

A la atención: Sr. Director del Establecimiento Penitenciario de Valencia

Carretera nacional 340 km 225, 46220 Picassent

Asunto: Ilegalidad de Orden de Servicio 10/2020 sobre reanudación actividad talleres CP Valencia

Alberto Téllez Martínez en calidad de representante en Valencia de **Acaip-Ugt** (Agrupación de los Cuerpos de la Administración), sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, por medio del presente **EXPONE**:

Primero.- Con fecha 19 de marzo de 2020 el Presidente de la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo también Secretario General de Instituciones Penitenciaria suspendió temporalmente la actividad en los talleres productivos en colaboración con empresas externas.

Esa medida había sido solicitada expresamente por esta organización sindical al Ministro del Interior con fecha 15 de marzo.

Segundo.- Con fecha 18 de marzo se emite la **Orden de Dirección** del Centro Penitenciario de Valencia 12/2020 por la que *“en virtud de lo dispuesto por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se suspende la actividad laboral productiva externa (talleres productivos)”*.

Tercero.- Con fecha 21 de abril se emite nueva **resolución por el Presidente de la EETPFE** por la que se levanta parcialmente la suspensión de la actividad productiva en colaboración con empresas externas en 11 centros penitenciarios entre los cuales NO está incluido el Centro Penitenciario de Valencia.

Cuarto.- Con fecha 27 de abril se emite **Orden de Servicio 10/2020** en la que se dispone el “Reinicio de la actividad productiva de Industrias Ochoa” en el Centro Penitenciario de Valencia a partir del día de hoy 28 de abril.

Quinto.- Dicha Orden de Servicio, dicho sea con el mayor de los respetos, es de todo punto **ILEGAL**, desde el momento en que atenta contra el principio de jerarquía normativa.

Una Orden de Servicio no puede modificar una Orden de Dirección, y mucho menos disponer medidas contrarias a lo establecido por Resoluciones de órganos jerárquicamente superiores.

No hay ninguna resolución de la Presidencia de la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario que autorice la reanudación de esa actividad en los talleres del Centro Penitenciario de Valencia.

La Administración, si también la penitenciaria, se debe regir por el imperio de la Ley y los principios que la inspiran. No es de recibo que la Administración Penitenciaria incumpla sus propias resoluciones, reabra talleres de forma irregular, los mantenga en esta situación y quiera ampliar la misma mediante correos electrónicos.

Sexto.- No se ha tenido en cuenta a la hora de reanudación de la actividad productiva a los representantes de los trabajadores, ni la reunión prevista del Grupo de Trabajo de Prevención de Riesgos Laborales en Madrid.

Es evidente que no hay ningún tipo de preocupación sanitaria, y que **lo único que se tiene en cuenta para su reapertura son los intereses económicos de la empresa Ochoa.**

Por todo lo expuesto, desde este Sindicato se **SOLICITA:**

1/ Dado que la Orden de Servicio 10/2020 es ILEGAL en tanto en cuanto se opone a lo dispuesto en otras resoluciones de rango superior, se deje sin efecto lo dispuesto en la misma, y se suspenda la reanudación de la actividad de los talleres de la empresa Ochoa en el Centro Penitenciario de Valencia.

Picassent, 28 de abril de 2020



Acaip
SECCIÓN SINDICAL VALENCIA

Fdo. Alberto Téllez Martínez
Representante de Acaip-Ugt en Valencia

mantenga en esta situación y quiera ampliar la misma mediante correos electrónicos.

Sexto.- No se ha tenido en cuenta a la hora de reanudación de la actividad productiva a los representantes de los trabajadores, ni la reunión prevista del Grupo de Trabajo de Prevención de Riesgos Laborales en Madrid.
Es evidente que no hay ningún tipo de preocupación sanitaria, y que lo único que se tiene en cuenta para su reapertura son los intereses económicos de la empresa Ochoa.

Solicita: Por todo lo expuesto, desde este Sindicato se SOLICITA:

1/ Dado que la Orden de Servicio 10/2020 es ILEGAL en tanto en cuanto se opone a lo dispuesto en otras resoluciones de rango superior, se deje sin efecto lo dispuesto en la misma, y se suspenda la reanudación de la actividad de los talleres de la empresa Ochoa en el Centro Penitenciario de Valencia.

Documentos anexados:

Ilegalidd reapertura talleres Valencia - Ilegalidad Orden Servicio 10-20 reanudacion talleres.pdf (Huella digital:
6e790ff6742bb6be5e4e55fe13c790826d33beac)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.